



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 042

Ate, 29 AGO. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Agosto de 2008, el Dictamen N° 031-2008/MDA-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 097/MDA del año 2005, se aprobó el planeamiento integral de Módulos Viales y Aportes de los Sectores de San Juan, La Gloria y Pariachi, que considera y complementa el sistema vial metropolitano con vías locales principales y necesarias para el desarrollo del Sector y el ámbito Distrital.

Que, en atención a los pedidos de los propietarios de los terrenos en la zona, el área de Planificación Urbana de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro ha emitido los informes N° 014-20008-FAC de fecha 17 de junio de 2008 y N° 024-2008-FAC de fecha 31 de julio de 2008 que verifica mediante inspección ocular In Situ, la situación irregular de construcciones sobre áreas que afectan derechos viales – vías colectoras que a la fecha no han sido del todo aperturadas o en su defecto mantienen una sección menor a la aprobada y con cierta variación o desvío en su trazado, es decir se encuentra obstaculizada en su trazo original por estas edificaciones que impedirían la continuidad vial y su desembocadura hacia una vía importante del Sistema Metropolitano y Local.

Que, dicha modificación del planeamiento comprende a dos tramos de la vía colectora, tramo NN2(C-09-A2) del Sector San Juan y Tramo NN3(C-10-A2) del sector La Gloria. Respecto a la primera, su modificatoria está aprobada con ordenanza N° 1030-MML de fecha 06 de julio de 2007 la misma que tal cual está siendo incorporada al presente estudio y que se deberá coordinar con la entidad provincial a fin de colocar los hitos en el nuevo trazado de la vía; y respecto al tramo NN3(C-10-A2) del Sector La Gloria, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro ha propuesto una adecuación del trazado aprobado en el Sistema Vial metropolitano, conforme a la realidad existente y tratando de tener equidad en la afectación de las parcelas, que permitirán dar continuidad al flujo vial para que los propietarios de los terrenos puedan ejecutar sus procesos de habilitación urbana de manera regular y desarrollar sus proyectos y obras de infraestructura.

Que, asimismo, de la revisión y evaluación al planeamiento integral aprobado con ordenanza N° 097/MDA se ha verificado la necesidad de corregir las coordenadas UTM, la misma que se está incorporada a la presente propuesta técnica en los planos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 550-2008-MDA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es conforme la propuesta de modificación del Planeamiento Integral y su plano respectivo, correspondiéndole a la comisión de Desarrollo Urbano del Concejo emitir su pronunciamiento (Dictamen) respectivo para posteriormente aprobarse. Asimismo, mediante Informe N° 611-2008-MDA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que se deberá recomendar se derive a la Municipalidad Metropolitana de Lima, las propuestas técnicas respecto a la adecuación de la vía Colectora NN2(C-09-A2) y la modificación de la vía NN3(C-10-A2), las mismas que deberán contar con el sustento técnico correspondiente, informe, planos y proyecto de Acuerdo.

Que, mediante Dictamen N° 031-2008/MDA-CDU la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda aprobar la modificación del Planeamiento Integral de Módulos Viales y Aportes Reglamentarios de Recreación Pública y otros usos para Servicios Públicos Complementarios aprobado con Ordenanza N° 097-MDA del terreno ubicado en el Fundo Pariachi, La Gloria y San Juan, Sectores Catastrales 31, 32, 34 y 54.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



SE ACUERDA:

Artículo 1°.-

APROBAR el Dictamen N° 031-2008/MDA-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, que recomienda **remitir** a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la propuesta técnica de modificación de la vía Colectora NN3(C-10-A2) para su pronunciamiento y evaluación conforme a su competencia y en cuanto a la adecuación del trazo vial de la vía Colectora NN2(C-09-A2), se deberá coordinar con dicha Entidad Provincial para que se coloquen los hitos del nuevo trazado.

Artículo 2°.-

DISPONER la Transcripción y Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo, encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCAR CHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE

